



EXP-UNC:0048434/2015

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 28 DIC 2015

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Cr. MARCELO E ROCHA VARGAS en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Centro de Cómputos y Tecnologías de Información desde el 1 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Incompatibilidad";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Ordenanzas HCS 03/2000;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Cr. MARCELO E ROCHA VARGAS (Legajo N° 29316) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) por concurso, del Centro de Cómputos y Tecnologías de Información desde el 1 de Septiembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Art. 2º.- El Cr. MARCELO E ROCHA VARGAS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1579

MBA. GERARDO HECKMANN
Secretario de Asuntos Académicos
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas